



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El día viernes cinco de Noviembre la Cámara de Diputados de la Nación dio media sanción a la Ley de Presupuesto 2005.

El artículo 75 inciso 8 de la Constitución Nacional establece que es facultad del Congreso de la Nación aprobar el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Administración Nacional.

La ley en cuestión pretende delegar tales facultades legislativas extraordinarias a favor del Poder Ejecutivo. Se trata de los resistidos y comunmente denominados "superpoderes".

Dicha delegación implica que el Poder Ejecutivo podrá modificar la ley de Presupuesto, toda vez que el artículo 11 de la norma delega en el Jefe de Gabinete la facultad de reasignar las partidas presupuestarias.

La iniciativa atenta contra la división de Poderes misma, base de nuestro sistema republicano de Gobierno, poniendo en juego el normal funcionamiento de las instituciones, eclipsando al Congreso de la Nación como poder constituido del Estado al haber sancionado un presupuesto virtual.

Se pretende justificar el otorgamiento de estos "superpoderes" al Ejecutivo en función de la continuidad de la situación de emergencia vivida en el país; no advirtiéndose que con medidas como las propuestas, no sólo queda sin solución la pretendida situación de crisis, sino que se genera además una emergencia institucional que contribuye a empeorar el estado de cosas.

Resulta llamativo y alarmante que teniendo mayorías propias en ambas Cámaras del Congreso (Diputados y Senadores) el Gobierno Nacional recurra a esta delegación legislativa, cuando cualquier modificación a la ley de presupuesto 2005 se podría haber obtenido sin mayores dificultades, lo cual siembra un manto de sospecha sobre la finalidad perseguida.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

En definitiva, la delegación de facultades extraordinarias en favor del Jefe de Gabinete, no hace más que mostrar las oscuras intenciones por parte del Gobierno Nacional respecto de la forma en que pretende administrar los fondos públicos, situación ni siquiera concebida en los años de mayor concentración de poder institucional vividos en la Argentina.

Esta postura resulta compartida por prestigiosos juristas, dirigentes políticos y demás actores sociales que han manifestado su rechazo contra esta iniciativa parlamentaria, por resultar sumamente peligrosa al normal funcionamiento de las instituciones democráticas y el estado de derecho.

Por lo expuesto se propicia a través del presente proyecto, la más enérgica declaración de repudio contra el otorgamiento de tales facultades.

Por ello,

**Autor:** Ana Ida Piccinini



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

L  
A  
  
L  
E  
G  
I  
S  
L  
A  
T  
U  
R  
A  
  
D  
E  
  
L  
A  
  
P  
R  
O  
V  
I  
N  
C  
I  
A  
  
D  
E  
  
R  
I  
O  
  
N  
E  
G  
R  
O



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**D**

**E**

**C**

**L**

**A**

**R**

**A**

**Artículo 1°.-** El más enérgico repudio contra la ley aprobada por la Cámara de Diputados de la Nación con fecha 5/11/04, a través de la cual se delegan facultades legislativas en materia de presupuesto al Poder Ejecutivo Nacional.

**Artículo 2°.-** De forma.